



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE077398 Proc #: 2381218 Fecha: 25-06-2012  
Tercero: PROMOTORA CALLE 80 SAS  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

## AUTO No. 00533

### “POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER050072** del 19 de abril de 2012, el señor **NICOLAS MANRIQUE CAMEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.107.682, en su calidad de representante legal de la sociedad **NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O S A S**, identificada con Nit 830.028.173-9, entidad autorizada por parte de la representante legal de **PROMOTORA CALLE 80 S.A.S**, identificada con Nit 900.471.060-7, realizó solicitud a fin de obtener permiso para intervenir individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la calle 80 No 9 - 69, localidad (2) Chapinero, del Distrito Capital.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*



### **AUTO No. 00533**

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: “El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, ... **m). Propiedad privada-**. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que respecto a lo anterior, Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.



### **AUTO No. 00533**

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la sociedad **PROMOTORA CALLE 80 S.A.S**, identificada con Nit 900.471.060-7, a través de su representante legal señor **NICOLAS MANRIQUE CAMEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.107.682, o quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de individuos arbóreos emplazados en privado, en la calle 80 No 9 - 69, localidad (1) Usaquén, del Distrito Capital

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **PROMOTORA CALLE 80 S.A.S**, identificada con Nit 900.471.060-7, a través de su representante legal señor **NICOLAS MANRIQUE CAMEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.107.682, o quien haga sus veces, en la avenida 82 No 12 – 18 oficina 506, del Distrito Capital.



**AUTO No. 00533**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de junio del 2012**



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2012-972.

Elaboró:

Yolanda Santos Cañon	C.C: 52708107	T.P:	CPS: CONTRAT O 267 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/06/2012
----------------------	---------------	------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Aprobó:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	25/06/2012
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 18 MAR 2013 ( ) días del mes de marzo del año (2013), se notifica personalmente el contenido de Auto 7533 JUNIO/12 al señor (a) EDUARDO BERNARDEZ R en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 17093601 de BOGOTÁ, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: A Zúñiga  
Dirección: calle No. 13-12 de 302  
Teléfono (s): 3403490

QUIEN NOTIFICA: R. Rafael

**NICOLÁS MANRIQUE CONSTRUCCION S.A.S.**

Av. 82 No. 12-18 Of. 507

Bogotá, Colombia

Tels: 57 (1) 623 7602

57 (1) 623 7804

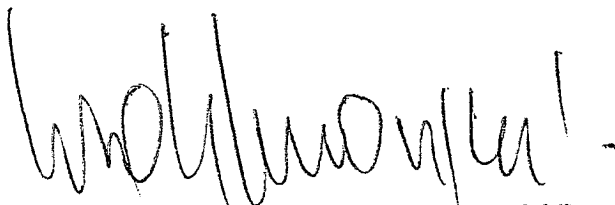
Fax: 57 (1) 623 7473

E-Mail: nicolasmanrique@gmail.com

## PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, **NICOLAS MANRIQUE CAMEJO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12'107.682 de Neiva, actuando como Representante Legal de la sociedad **NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION S.A.S.** con NIT. 830.028.173-9, otorgo poder especial amplio y suficiente al Ing. Forestal **EDUARDO BERMUDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.093.601 de Bogotá, para hacer presentación personal y se notifique del Auto 533, Resolución 1869 ante la Secretaria Distrital de Medio Ambiente.

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2013



**NICOLAS MANRIQUE CAMEJO**  
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

17.093.601

NUMERO

BERMUDEZ RUBIANO

APELLIDOS

EDUARDO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-DIC-1943

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

M

ESTATURA

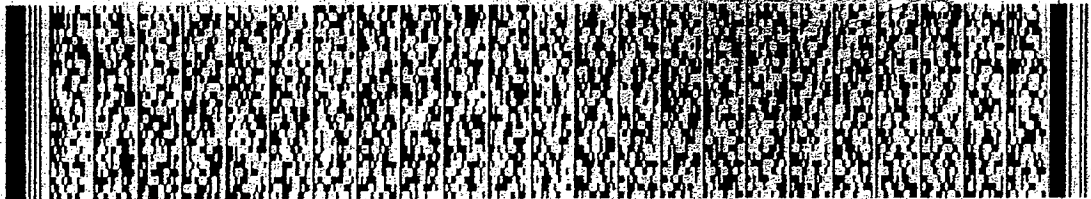
G.S. RH

SEXO

18-ENE-1965 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-1500113-45114002-M-0017093601-20030904

0510903247B 01 145646443



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

18 DE MARZO DE 2013 HORA 11:56:57

R037477603

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O S A S

N.I.T. : 830028173-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00771563 DEL 11 DE MARZO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$947,019,363

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 82 NO. 12-18 OF 507

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : daliaorduz@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 82 NO. 12-18 OF 507

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : daliaorduz@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 701, NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1.997, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1.997 BAJO EL NUMERO 577.034 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1350798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION LIMITADA, POR EL DE: NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1350798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: NICOLAS MANRIQUE CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
17	2009/11/27	0000	BOGOTA D.C.	2009/12/28	01350798

CERTIFICA:



VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO  
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LA INVER--  
SION EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES ASI COMO LA EXPLOTA--  
CION ECONOMICA DE LOS MISMOS EN CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDAD LICIT  
TA, TALES COMO LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN, CONS--  
TRUCCION Y/O ENAJENACION DE LOS MISMOS O DE LAS UNIDADES RESULTAN  
TES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ENA-  
JENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUE-  
BLES; INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN OPERACIONES DE-  
CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO A ELLAS  
HAYA LUGAR; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS-  
DE SEGUROS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL  
FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SE-  
MEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIA DE SU ACTIVIDAD SOCIAL; --  
TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUES  
TIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS-  
ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; GIRAR, -  
ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS-  
VALORES O CUALQUIERA OTRO DOCUMENTO DE CREDITO; CELEBRAR Y EJECU-  
TAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON-  
LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE SEAN CONDU  
CENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR  
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO,  
QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS,  
DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000701 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL  
5 DE MARZO DE 1997, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO  
00577034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE	
MANRIQUE CAMEJO NICOLAS	C.C. 000000012107682

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2006,  
INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01063107 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **08-2012-663** Se ha proferido el **AUTO No. 683** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **6/30/2012**.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **PEDRO JOSE HERNANDEZ**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **24/01/2013** siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

y se desfija hoy **06 FEB 2013** siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
**BUREAU VERITAS**  
Certification



126PM04-PR49-M-A3-V6.0

**BOGOTÁ**  
HUMANA